



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

Buenos Aires, mayo de 2023

A la Señora Directora Ejecutiva del INSSJyP

Licenciada Luana Volnovich

Perú 169

(1067) Ciudad de Buenos Aires

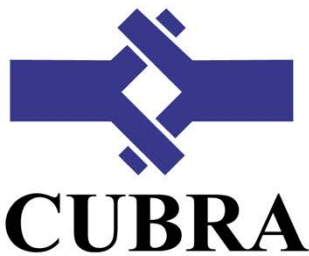
S / D

Ref.: “Estado de cumplimiento de las Actas Acuerdo de enero de 2022”

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidenta de la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA), Institución que nuclea a todos los Colegios, Asociaciones y Federaciones de Profesionales Bioquímicos de la República Argentina.

En esta oportunidad, me presento en el marco de las Actas Acuerdo firmadas entre los distintos Colegios y Asociaciones integrantes de la C.U.B.R.A. y vuestro Instituto en el transcurso del año 2022, habiendo suscripto dichos instrumentos en representación del I.N.S.S.J.P. cada Coordinador Ejecutivo Local en las diferentes UGL correspondientes a las distintas jurisdicciones provinciales. En los considerandos previos del convenio aludido, las partes expusieron que: A los fines de dotar de



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

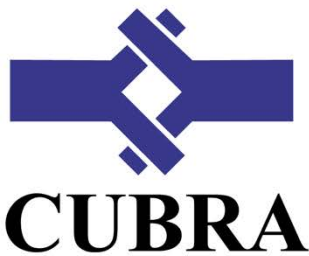
COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

operatividad a los objetivos indicados precedentemente, las partes establecimos en la cláusula tercera de las mencionadas Actas Acuerdo, que *“El INSTITUTO se compromete a convocar a través de la Secretaría General Técnico Operativa a una mesa de trabajo quincenal, a fin de poder hacer efectiva la implementación de la Orden Médica Electrónica (OME) con las particularidades que cada módulo conlleva”*.

Esta disposición contractual no ha sido cumplida por vuestro Instituto al día de la fecha, no teniendo nuestra Confederación noticia alguna referida a la eventual convocatoria a través de la Secretaría general Técnico Operativa del I.N.S.S.J.P. de la “Mesa de Trabajo Quincenal”, o de alguna otra medida eficaz que se pudiera tomar a los efectos de poner en funciones la Orden Médica Electrónica (OME), a pesar de las reiteradas solicitudes de reclamo al respecto desde nuestra confederación. En la actualidad hemos tomado conocimiento que en algunas localidades se estaría difundiendo información a los médicos de cabecera y a los propios afilados de no imprimir las OME, esta situación no puede ser resuelta por nuestros bioquímicos ya que no disponemos de las herramientas necesarias que deberían haberse trabajado en las mesas técnicas dispuestas en la cláusula mencionada de las actas acuerdo.

En este sentido cabe destacar que el acuerdo y trabajo sobre guías clínicas, marcos de referencia gestión de datos resultan imperiosos en el mantenimiento de la sustentabilidad del convenio vigente; la ausencia de los mismos redundan hoy en débitos que en algunos casos llegan a significar más del valor del total de una cápita en el año; sumado a los débitos ocasionados por facturaciones de HPGD que nos impactan sin posibilidad de reclamar o intervenir en un sistema de cobro que no considera la participación de las diferentes entidades bioquímicas que han firmado los convenios y que con sorpresa hoy reciben débitos que superan y esquivan los mecanismos previstos de facturación y cobro. Esta situación nos deja en total desprotección y orfandad frente a los mismos y que entendemos encontraría un ámbito de resolución y acuerdo con la convocatoria de mesas ejecutivas, técnicas, nomencladores y sistemas. Resulta imprescindible aplicar normativas tendientes a controlar los excesos de las conductas de prescripciones que hoy tienen su respaldo en recomendaciones realizadas



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

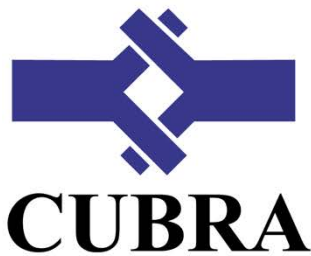
COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

por el propio instituto que están lejos de ser cumplidas y ponen en riesgo el financiamiento de las mismas.

En otro orden y atendiendo a una problemática que lejos de mejorar se ha acrecentado en el tiempo dejamos planteada la situación que viven los bioquímicos en los laboratorios de análisis clínicos que funcionan en clínicas y/o sanatorios: gran disparidad de aranceles, en la mayoría atrasos de pagos o pagos fraccionados de las prestaciones bioquímicas; situación que denota falta de garantías constitucionales de derecho a un trabajo digno y con remuneración adecuada. Es por ello que solicitamos a través de la presente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI, se contemple incluir con sus propios valores de cápita el módulo 9 de internados en convenio con las Entidades. Dicha cápita debe estar desagregada a las correspondientes a las ya existentes de los niveles 5 y 34. Es imperiosa la necesidad de establecer los mecanismos que resulten necesarios para el control y registro de los beneficiarios internados en tiempo real, evitando así, el cobro de prestaciones a pacientes internados como prestaciones ambulatorias que tanto perjudican al sistema actual capitado, el cual, no cuenta con los mecanismos de control necesarios para tener el registro de prestaciones de internados en tiempo real. En el mismo orden nos sería también de gran utilidad e contar con los valores correspondientes al porcentaje de la cápita que se les otorga a las clínicas que corresponde al laboratorio para nivel 2.

Es por ello, que instamos a la convocatoria de una reunión con carácter de urgencia y solicitamos además por intermedio a la convocatoria de las áreas técnico-jurídica que correspondan. Que vuestro Instituto proceda a dar efectivo cumplimiento a lo acordado entre las distintas Instituciones Bioquímicas integrantes de la C.U.B.R.A. y el I.N.S.S.J.P. en la referida tercera de las Actas Acuerdo firmadas en el transcurso del año 2022.



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

Sin otro particular, y quedando al aguardo de su pronta posición y cumplimiento de los compromisos asumidos por vuestro I.N.S.S.J.P. En las referidas Actas Acuerdo y de su respuesta favorable respecto del tema planteado en la presente, aprovecho la oportunidad para saludarla con mi consideración más distinguida.

Dra. María Cecilia López
Presidente CUBRA